

Bogotá D.C.

Señora
MARÍA LUCIA JARAMILLO DE AGUDELO
Administradora Edificio Vigoval 30
vigoval30ph@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta a los radicados SDA 2026ER93341 y 2026ER97387 – Queja por posible afectación de la fauna silvestre.

Cordial saludo.

En atención a los radicados de la referencia, mediante los cuales un ANÓNIMO denuncia la divulgación de una campaña en contra de las palomas de plaza y torcazas y la implementación de medidas que podrían afectar a la avifauna silvestre presente el Edificio Vigoval 30 y solicita a esta autoridad ambiental adelantar las acciones a las que haya lugar; desde la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, damos respuesta en los siguientes términos:

El 19 de mayo del 2026, un profesional de fauna silvestre de esta Subdirección realizó visita técnica en el edificio Vigoval 30, ubicado en la Carrera 21 No. 145A- 30, barrio Los Cedros (UPZ 13 los cedros, localidad de Usaquén), con el fin de verificar la situación informada. Lo hallado en la visita quedó registrado en el Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 1083, anexa a esta comunicación:

“Durante la visita, la administradora informó que fueron retirados los productos químicos, ubicaron cuerdas tensoras, mallas y taparon con ladrillo las zonas más afectadas.”



Fotografías 1 a 3. Evidencia de la visita en el edificio Vigoval 30, en la Carrera 21 No. 145A- 30 de Bogotá, realizada el 19.05.2026

Sobre la situación reportada, nos permitimos indicar lo siguiente:

La torcaza, abuelita o zenaida (*Zenaida auriculata*) hace parte de la avifauna silvestre de Bogotá. Esta especie se encuentra desde los 600 hasta los 3.500 m de altura. Se distribuye desde el occidente de Norteamérica, Centroamérica hasta los Andes en Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Bolivia. En Bogotá, se puede observar prácticamente en toda el área urbana y rural. La torcaza está acostumbrada a la presencia humana y los cambios antrópicos del paisaje, permanece en el suelo buscando frutos y semillas. También es frecuente verlas en los árboles (Ochoa, 2019).

Cabe aclarar que, esta Secretaría no realizará la captura ni el traslado de las torcazas, toda vez que estas son atraídas por los alimentos dejados en el lugar y si estos persisten, seguirán atrayendo los individuos circundantes de esta especie. Adicional a esto, esta especie forma parte integral de la fauna silvestre nativa de la ciudad y desempeñan un papel fundamental en el equilibrio de los ecosistemas urbanos. No obstante, a continuación, brindamos algunas recomendaciones para el manejo locativo:

- Limpieza y mantenimiento regular: es importante realizar limpieza permanente de las zonas para eliminar cualquier resto de comida que pueda atraer a las torcazas.
- Instalación de barreras físicas no cruentas (enmallamiento) o realización de adecuaciones locativas estructurales: otras alternativas para dar manejo a la situación, pueden consistir en la instalación de mallas que impidan el ingreso de las aves o, incluso, adecuaciones de mayor magnitud como la transformación de dichas áreas en solares. De acuerdo con la “Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos” (anexa a esta comunicación), para las mallas se recomienda utilizar los calibres más gruesos disponibles en el mercado para los hilos o cordeles de las mallas (1 mm o superiores para mallas de balcones) y, a su vez, los menores tamaños de abertura de la malla (3 x 3 cm o inferiores). También se sugiere no utilizar los colores negro y blanco para hilos y cordeles y reemplazarlos por los colores más visibles para las aves: verde, azul, rojo y amarillo, a fin de evitar su enredamiento. Por su parte, para los solares, se deben tener en consideración las recomendaciones asociadas al tipo de vidrio y los accesorios que pueden colocarse en estos para prevenir la ocurrencia de colisiones.

Es importante recordar que toda la fauna silvestre del territorio nacional está protegida por la normativa ambiental colombiana y, por tanto, cualquier acción que atente contra la vida de los individuos de esta u otras especies, como retirar nidos activos, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias que la autoridad ambiental considere, en este caso la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 2387 de 2024, que modificó la Ley 1333 de 2009.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para compartir con usted información completa sobre los canales de atención activos de esta Secretaría, a través de los cuales puede denunciar o reportar cualquier situación relacionada con la fauna silvestre de la ciudad, así como coordinar un espacio de capacitación presencial, virtual o mixto, que permita brindar mayor información sobre el particular a empleados y residentes del conjunto:

Líneas telefónicas:

- Todos los días de 7:00 am – 6:00 pm (también vía WhatsApp): 317 4276828 y 318 7125560.
- Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados, domingos y festivos de 8:30 a.m. a 2:00 pm (también vía WhatsApp): 318 8277733.
- Lunes a viernes en horario de oficina, 8:00 am – 5:00 pm: 601-3778854

Atención presencial:

- Terminal de transportes de Salitre (oficina de recepción de fauna silvestre): Calle 22 C # 68 F–37, módulo 5 oficina 106, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados, domingos y festivos de 8:30 a.m. a 2:00 pm.
- Oficinas administrativas de la Secretaría Distrital de Ambiente (oficina de atención al ciudadano): Avenida Caracas No. 54-38, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correos electrónicos: fauna@ambientebogota.gov.co

Sin otro particular, y en caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38, o comunicarse al teléfono 601-3778899 o al correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Bibliografía:

- Ochoa, D. 2019. *Aves de Bogotá, Guía de aviturismo. ABO Instituto Distrital de Turismo de Bogotá. Bogotá, Colombia. 305 P.*

Anexos: Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 1083.
Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos.

Proyectó: Alvaro Camilo Yara Contreras
Revisó: JAVIER MAURICIO SANCHEZ CALDAS

Aprobó: ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ